



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA**  
**Radicado No. 74222**

Que mediante providencia calendada diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **JOSÉ WILLIAM MURILLO TAMAYO** contra **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Radicado único: 11001020500020240043200**, resolvió: “**ADMITE:** 1.- Reconocer personería al abogado Jhon Alexander Bedoya Montoya, identificado con cédula de ciudadanía 10.278.952 y tarjeta profesional 80.591, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del accionante, en los términos del poder conferido. 2. Correr traslado de esta solicitud constitucional a la autoridad judicial convocada para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre la petición de resguardo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. 3.- Vincular al presente trámite a las autoridades, partes e intervinientes en el proceso declarativo de ocultamiento de bienes, radicado bajo el n.º 76001311000320200000801, quienes, en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estiman pertinente. 4. Ordenar a la parte accionante que, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a esta. 5. Requerir a la Sala de Casación Civil de esta Corte, para que, en el término de un (1) día, envíe al correo institucional [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co) un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, acompañado del expediente digital que contenga las providencias y pruebas censuradas en el escrito de tutela. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se adelanta algún trámite ante esta Sala. Cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 21 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 21 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m.

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia PBX:  
57 1 5622000 Ext.5615

[mluisag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:mluisag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)  
SCLTJPT-10 V.01